

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. XXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “**EL PRESTADOR**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, ABG. BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ, L.A JORGE ALBERTO TRUJILLO SANCHEZ, L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDO PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CONTRATANTE**”; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES LLAMARÁ COMO “**LAS PARTES**”; POR LO QUE, LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA DECIDEN SOMETERSE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN BASE A LAS DECLACIONES Y CLÁUSULAS, SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL PRESTADOR” QUE: -----

I.I.- Se dedica al comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, así como a la reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones, y que tiene su domicilio fiscal en la calle XX, número XX, código postal: XXX, en XXX. -----

I.II.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio legal el referido en la cláusula que antecede, que cuenta con la facultad suficiente para firmar el presente instrumento y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR: **XXX**, que se anexa en copia simple al presente, previamente cotejada con su original. -----

I.III.- Que otorga el número de cuenta: **XXX**, con clabe interbancaria: **XXX**, de la Institución Bancaria **XXX**; para efecto de recibir el pago estipulado en el presente contrato, mediante transferencia bancaria. -----

I.IV.- Que está inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes **XXX**, lo que se corrobora con la cédula de identificación fiscal que se anexa al presente. -----

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal. -----

II.- DECLARA “EL CONTRATANTE” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con

el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.II.- Que El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

II.IV.- Que en su representación comparecen el Presidente Municipal, la Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Pública Municipal, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría Electoral, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como con copia certificada de su nombramiento, respectivamente. -----

II.V.- Estar representado en este contrato por Ing. Nelson González Figueroa, el L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Abg. Bárbara González Velázquez y el L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO, tal como consta en el acta de la Primer Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 01 primero de octubre del 2024. -----

Así mismo manifiestan que cuentan con la autorización para suscribir el presente contrato mediante acta de la **Decimotercera** Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 19 diecinueve de noviembre del 2025.-----

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Rodrigo Camacho, numeral 01, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. -----

II.VII. - Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. -----

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí establecidas. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

ÚNICO: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" Se obliga a través del presente instrumento legal a reparar el dispensador de aire acondicionado completo, así como a realizar el servicio de reparación de aire acondicionado al vehículo Nissan, modelo 2017, con placas JPF-1030, que es propiedad del municipio, a más tardar el 19 de diciembre de 2025. -----

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el monto fijado en el presente contrato por la reparación del dispensador y del servicio de aire acondicionado, es por la cantidad de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, como pago de los honorarios de **"EL PRESTADOR"**, que serán cubiertos, previa factura que exhiba **"EL PRESTADOR"**, vía transferencia bancaria a la cuenta proporcionada en el punto número I.III del presente instrumento. -----

TERCERA. - VIGENCIA. - Tendrá una vigencia, y será obligatorio para las partes hasta en tanto se realicen las reparaciones a que alude la cláusula primera del presente instrumento y cuando no existan obligaciones pendientes entre ambas partes. -----

CUARTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a emitir factura respecto del servicio prestado a **"EL CONTRATANTE"**. -----

QUINTA. - PENALIDAD. - Si **"EL PRESTADOR"** no cumple con la prestación de servicios descritos en la cláusula primera del presente instrumento, **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por concluido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna, debiendo EL PRESTADOR reintegrar el pago efectuado y un 10% adicional más por concepto de incumplimiento, en un plazo de 5 días hábiles. -----

SEXTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES.- Ambas partes acuerdan y reconocen que el presente contrato es de naturaleza estrictamente mercantil, por lo que no existe, ni podrá existir relación laboral alguna entre **"EL PRESTADOR"** y **"EL CONTRATANTE"**, asimismo, no opera en este caso la figura de patrón sustituto entre empleados y trabajadores de **"LAS PARTES"**.-----

SEPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa: -----

1. Por acuerdo expreso entre **"LAS PARTES"**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. -----

Leído el presente contrato por "**LAS PARTES**", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día 12 doce de diciembre del 2025 dos mil veinticinco. -----

POR "EL PRESTADOR":

C. XXXX.

POR "EL CONTRATANTE"

**ING. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**ABG. BARBARA GONZALEZ
VELAZQUEZ.
SINDICA MUNICIPAL.**

**L.A. JORGE ALBERTO TRUJILLO SANCHEZ.
SECRETARIO GENERAL**

**L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.**

TESTIGOS:

**C. VALERIA MONTSERRAT CORONA
ÁGUILA**

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco y el C. XXX, con fecha 12 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.